

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D. C., PRIMERO (1) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En el término de cinco (5) días so pena de rechazo se deberá subsanar la demanda en lo siguiente:

1º aportar copia de la resolución 20226060018905 del 18 e noviembre del 2022, así como el trámite de notificación y su ejecutoria, como quiera que a pesar de enunciar en el acápite de pruebas no se anexaron.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

